

VISTO la Ley N° 13.688 y ;

CONSIDERANDO:

Que agotados los listados de ingreso a la docencia. por Art. 108 a) y b), se recurre al Listado de Emergencia;

Que se estima conveniente y oportuno garantizar la asignación de cargos por Listado de Emergencia, a los aspirantes con mayor orden de mérito;

Que se hace necesario considerar en los cargos por Listado de Emergencia al maestro de inglés

Por ello,

LA DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION PRIMARIA DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar las pautas que obran en el Anexos I y II de la presente Disposición referentes a la asignación de puntajes y a la confección de Listados de Emergencia para los cargos de Profesor de Inglés.

ARTICULO 2°: Establecer que la extensión a los aspirantes que alcanzaron los beneficios jubilatorios hasta sesenta (60) a

ARTICULO 3°: Comunicar la presente Disposición a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección de Tribunal de Clasificación y por su intermedio a los Tribunales Descentralizados. a la Dirección de Personal, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa. a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° 80 /08

ANEXO 1

ITEM 01:

La comisión evaluadora para la confección del Listado estará conformada por: la Secretaria de Asuntos docentes del distrito o quien esta designe en su representación, un Inspector de Enseñanza del Nivel y un Director.

ITEM 02: Valor de Título: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 60° del Decreto 2485/92 y 441/95.

Promedio de Título: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 60° del Decreto 2485/92 y 441/95.

Porcentaje de Materias aprobadas: Para asignar puntaje materias aprobadas, se multiplicará el puntaje total del Título habilitante por el porcentaje de materias aprobadas, dividido cien (100).

Por ejemplo : Valor de Título habilitante 20 puntos. Porcentaje de materias aprobadas: 75%

Puntaje: $20 \times 75 = 15$ puntos

100

ITEM 03: Corresponde asignar 0.25 puntos a cada año cursado y aprobado de Idioma Inglés.

ANEXO II
EMERGENCIA DE MAESTRO DE INGLÉS

Condiciones del aspirante

Ítem 01: aspirantes con título habilitante para maestro de grado y título privado de Idioma inglés con menos de seis (6) años de cursada.

Ítem 02: aspirantes con título habilitante para maestro de grado y alumno regular de Instituto privado de Idioma inglés, con menos de seis (6) años de cursada.

Ítem 03: aspirantes con título docente para otro nivel y título privado de idioma inglés, con menos de seis (6) años de cursada.

3.1 Título habilitante de Maestro de Educación Especial

3.2 Título habilitante de Maestro de Nivel inicial

Ítem 04: aspirantes alumnos regulares de la carrera de maestro de grado y título privado de Inglés, con menos de seis (6) años de cursada.

Ítem 05: aspirantes alumnos regulares de las carreras de maestro de Educación Especial y Maestro del Nivel Inicial con título privado de idioma inglés, con menos de seis (6) años de cursada.

Ítem 06: aspirantes maestros de grado, en actividad excedidos en edad, con un máximo de sesenta (60) años de edad y título privado de Inglés, con menos de seis (6) años de cursada.

Ítem 07: aspirantes sin título docente, con capacitación docente incluida en el nomenclador y título de idioma inglés, con menos de seis (6) años de cursada.

Ítem 08: aspirantes comprendidos en los ítems 01 al 07, sin título privado de idioma inglés y que acrediten certificación de estudios de idioma inglés.

Ítem 09: aspirantes docentes jubilados, con hasta cinco (5) años de retiro de la función, con un máximo de sesenta (60) años de edad y título privado de idioma inglés, con menos de seis (6) años de cursada.